



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y el BANCO DE PREVISION SOCIAL

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el 10 de diciembre de dos mil trece, entre: **POR UNA PARTE:** el Banco de Previsión Social (en adelante BPS), *Instituto de Seguridad Social*, representado por el Sr. Ernesto Murro y el Dr. Eduardo Giorgi en su calidad de Presidente y Secretario General respectivamente constituyendo domicilio en Avenida Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Dra. Susana Mallo, acuerdan celebrar el presente convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes

I) Con fecha 11 de agosto de 2004, por RD N°26-12/2004 se aprobó entre el BPS *Instituto de Seguridad Social* y la UDELAR un Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica. En el marco del referido convenio las partes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica, los que serán objeto de acuerdos complementarios con especificación de los objetivos correspondientes a cada programa o proyecto.

II) El Banco de Previsión Social, a través del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, ha realizado diferentes estudios sobre distintos aspectos referidos a la seguridad social y los servicios brindados por el BPS.

SEGUNDO: Objeto

Se entiende pertinente que el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales intervenga en la ejecución de los siguientes proyectos:

- Actividades de investigación conjunta en el campo de la seguridad social
- Intercambio de propuestas de sistemas de procesamiento y análisis de información utilizados internacionalmente en este ámbito.

TERCERO: Obligaciones

A fin de lograr los objetivos propuestos en la cláusula anterior, ambas instituciones - Departamento de Sociología y el BPS *Instituto de Seguridad Social* se comprometen a realizar en conjunto actividades que permitan un mayor conocimiento de la situación de las mujeres rurales trabajadoras con respecto a su acceso a la seguridad social:

Diagnóstico de la situación de las mujeres rurales sobre su acceso a la seguridad social

Identificación de sectores más vulnerables para su inclusión en el sistema de seguridad social

CUARTO: Actividades a realizar

- Procesamiento de datos secundarios para elaborar un diagnóstico sobre la cobertura de la seguridad social en las mujeres rurales
- Diseño y ejecución de trabajo de campo para el abordaje de actividades específicas que realicen las mujeres en el medio rural que requieren un mejor y mayor acceso a la seguridad social

Los detalles de diseño del trabajo de campo, plazos, seguimiento y productos esperados serán los definidos en las condiciones técnicas especificadas en el **Anexo I** que se considera integrante del presente convenio.

A fin de dar cumplimiento a las actividades detalladas anteriormente se conformará un equipo técnico integrado por quienes las instituciones firmantes dispongan.

El Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a presentar los productos que se detallan en el **Anexo I**.

QUINTO: Designaciones

Como grupo de Contacto la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales designará un coordinador académico del Convenio, comprometiéndose el BPS a designar a un coordinador de la Institución.

SEXTO: Seguimiento del Proyecto

Durante el transcurso del proyecto, con el objetivo de coordinar, dirigir y supervisar las actividades previstas en este Convenio, se designan como representantes, por parte del Banco de Previsión Social a la Asesoría General en Seguridad Social en coordinación con el Grupo de Género y Violencia Doméstica y al Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y se invitará a un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Las unidades responsables ejercerán la supervisión de las actuaciones, con las más amplias facultades admitidas en este convenio, pudiendo en todo momento, solicitar informes y aclaraciones sobre el desarrollo del objeto del convenio y participar activamente en cada una de las actividades a desarrollar; realizar las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con la correcta ejecución de las actividades.-

SEPTIMO: Precio y Forma De Pago

El BPS depositará en la cuenta de la Facultad de Ciencias Sociales N° 179 16309 la suma de \$U 1.067.000 (pesos uruguayos un millón sesenta y siete mil) para la ejecución del objeto del presente convenio, expidiendo dicho centro de estudio la constancia de cobro correspondiente.

El pago se realizará de la siguiente forma: 30% a la firma del convenio, 40% contra entrega y aprobación del Informe de análisis de datos secundarios y la propuesta del diseño de campo para abordar el relevamiento de los sectores identificados como más vulnerables y 30% contra entrega y aprobación del informe final.

OCTAVO: Plazo de Entrega del Producto del Convenio

Los plazos de entrega de los productos se encuentran especificados en el **Anexo I** del presente Convenio.-

NOVENO: Vigencia del Convenio

El plazo de este Convenio será por el término de un año, pudiendo renovarse automáticamente por hasta dos periodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con treinta (30) días de anticipación a cada vencimiento.

DECIMO: Confidencialidad

La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales y el BPS, *Instituto de Seguridad Social* se obligan a mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el BPS o generada como resultado de la aplicación del presente Convenio, no pudiendo por ende los participantes en el mismo, divulgarla ni dar acceso a persona no autorizada, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del BPS. Esta obligación permanece vigente aún después de culminada la relación contractual emergente del presente Convenio.

DECIMAPRIMERO: Responsabilidades

La Universidad de la República será la única responsable por las actuaciones del personal que realice las actividades vinculadas al objeto del presente convenio, exonerando al Banco de Previsión Social de responsabilidad sobre todo hecho o actuación de los mismos.

DÉCIMASEGUNDO: Publicidad

Las resultancias de las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio no podrán ser publicitadas, sin autorización previa del BPS.

DECIMOTERCERO: Comunicaciones

Las partes manifiestan que aceptan como medio hábil para efectuar comunicaciones, notificaciones e intimaciones, el telegrama colacionado. También las mismas se entienden válidas si se hacen vía fax, configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica.- El comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba de la notificación. Asimismo las partes acuerdan que pueden notificar personalmente de los trámites y

actos administrativos por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).-

DECIMOCUARTO: Mora Automática

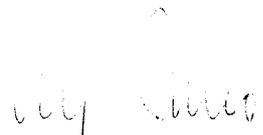
La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos establecidos en el convenio o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DECIMOQUINTO: Domicilios especiales Las partes fijan como domicilios especiales los declarados como suyos en la comparecencia.

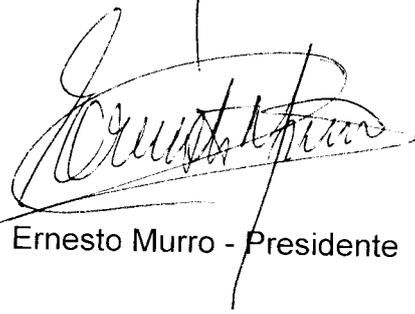
En prueba de conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Universidad de la República - Dr. Rodrigo Arocena - Rector



Facultad de Ciencias Sociales - Dra. Susana Mallo - Decana



Banco de Previsión Social - Sr. Ernesto Murro - Presidente



Banco de Previsión Social - Dr. Eduardo Giorgi - Secretario General

ANEXO I

Condiciones Técnicas Estudio sobre acceso a la seguridad social de mujeres rurales – relevamiento de estudios de caso

El objetivo de este estudio es tener un mayor conocimiento de la situación de las mujeres rurales con respecto a su acceso a la seguridad social que permita elaborar herramientas para mejorar su inclusión social y ciudadana.

Para alcanzar este objetivo se propone:

1. Realizar un diagnóstico en base a datos secundarios disponibles sobre el acceso de la mujer rural a la seguridad social
2. Identificar situaciones de vulnerabilidad a ser revertidas para mejorar la situación de la mujer en zonas rurales
3. Diseño y ejecución de trabajo de campo para el estudio en profundidad de algunas de las situaciones identificadas

La investigación se centrará en el estudio de las mujeres en edad de trabajar residentes en el medio rural o en poblaciones de reducida dimensión.

Fecha de inicio de la investigación

La investigación deberá iniciarse una vez firmado el convenio.

Fecha de entrega:

El informe final será entregado el 30 de Setiembre de 2014.

Productos esperados

1. Informe de análisis de datos secundarios.
2. Informe sobre el diseño para abordar el estudio de los sectores más vulnerables identificados en el informe anterior.

3. Informe y base de datos con el estudio de caso a los sectores vulnerables.
4. Informe final en formato Word y pdf (impreso y electrónico).
5. Presentaciones de resultados en los ámbitos correspondientes.

Características de los estudios de caso a realizar

1. El trabajo de campo consistirá en un relevamiento cualitativo de los territorios a analizar y un relevamiento cuantitativo de la población objeto de estudio.
2. Se realizarán hasta 3 estudios de caso en 3 regiones diferentes del país.

Documentación. Normas de calidad BPS

Toda documentación a presentar deberá cumplir con las normas mínimas de calidad utilizadas por el BPS en lo que refiere a: impresión en A4, carátula identificando la información que contiene, encabezado y pie de páginas (logo, fecha de realización del estudio, numeración de páginas) índice o contenido que facilite la búsqueda de información contenida.

Control de cumplimiento

El B.P.S. ejercerá el control y seguimiento de las actuaciones en los diferentes momentos del proceso y al finalizar el mismo a través de la presentación por parte de la Facultad de Ciencias Sociales de:

- Informes de avances parciales, según el desarrollo del objeto del convenio a fijarse de común acuerdo con BPS.
- La entrega de todos los productos esperados al finalizar el trabajo.
- Ejercer los controles sobre la calidad del trabajo.
- Realizar las gestiones y acciones que se estimen convenientes para cumplir con los controles tendientes a asegurar la correcta ejecución y finalización de los servicios adjudicados.

